

República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1568 (07 de julio de 2023) Los banas nens

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECUROS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza juridica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autonomas Regionales en lo que corresponde a los recursos proveniontes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -- CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturateza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado medianté Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, El Consejo Directivo de CORPOBOYACA aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastós de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance- Superávit Fiscal- para la vigencia 2023; liquidado mediante



www.corpoboyaca.gov.co



República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1568

Página 2 de 5

Resolución No.0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No 023 del 1 de noviembre de 2016. Estatuto de presupuesto de recursos propios de -CORPOBOYACA.

Que la Oficina de Participación y Cultura Ambiental, mediante oficios 130-078 y 130-079 del 05 de julio de 2023, solicita traslado de recursos dentro de los proyectos "Fortalecimiento de ONGs Ambientales" en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 46.015.240), y en el proyecto "Educación Ambiental" por la suma de SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 7.007.180), según la justificación jurídica, técnica y económica, presentadas en los formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, que hacen parte informativa de la presente Resolución.

Así mismo, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental requiere un traslado de recursos por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 81.760.928), en el proyecto "Restauración Ecológica – Boyacá Reverdece", según la justificación jurídica, técnica y económica presentada en el formato FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2023000982 del 22 de junio de 2023, por la suma de SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 7.007.180), 2023000991 del 23 de junio de 2023, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 46.015.240) y 2023001031 del 29 de junio de 2023, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 81.760.928), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 134.783.348,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	134.783.348,00	134.783.348.00
2.3	INVERSIÓN	134.783.348,00	134.783.348.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	134.783.348,00	134.783.348,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	134.783.348,00	134.783.348,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	123.220.848,00	31.882.180.00
2.3.2.02.01.000-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		
2.3.2.02.01.000-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.000-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		



República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1568

Página 3 de 5

2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR 03-	TERRITORIA COSTENIO: 5		,
	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA		
	NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02- 1.2.3.1.01.01.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02- 1.2.3.1.01.01.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/SOBRETASA		
	VIGENCIA_ACTUAL	32.000.000,00	
2.3.2.02.01.000-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.000-32-3208-7- 2.3.2.02.01.000-32-3208-7-CAR 09-	CIUDADANIA ECOLOGICA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y		
	PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.000-32-3208-7-CAR_09- 3208102-PA2023-09-02-	Educación Ambiental		
2.3.2.02.01.000-32-3208-7-CAR_09- 3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		7.007.180,00
2.3.2.02.01.000-32-3208-7-CAR_09- 3208104-PA2023-09-04-	Fortalecimiento ONGs Ambientales		1.001.1100,00
2.3.2.02.01.000-32-3208-7-CAR_09- 3208104-PA2023-09-04-1.3.3.3.01	Agricultura, sifvicultura y productos de la pesca/Fortalecimiento da ONGs Ambientales/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente		
2.3.2.02.01.001-	contaduria Minerales; electricidad, gas y agua	-	24,875,000,00
2.3,2.02.01,001-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.001-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Minerales; electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Minerales; electricidad, gas y agus/ Restauración Ecológica - Boyaçá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	8.198.428,0G	
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0.190.420,00	
2.3.2.02.01.003-32-	MEDIO AMBIENTE	-	<u> </u>
2.3,2.02.01.003-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-	NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR 03- 3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-1,3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduria	30.000,000,00	
2.3.2.02.01.003-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL	90.000.000,00	
9/			





República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1568

Página 4 de 5

2.3.2.02.01.003-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.01.003-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.003-32-3208-7-CAR_09- 3208102-PA2023-09-02-	Educación Ambiental		
2.3.2.02.01.003-32-3208-7-CAR_09- 3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fisente contaduría	43.571.530,00	
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos, maquinaria y equipo	43.31 (.330,00	
2.3.2.02.01.004-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.004-32-3208-	EDUCACION AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-GAR_09- 3208102-PA2023-09-02-	Educación Ambiental		
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-CAR_09- 3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	9.450.890,00	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	11.562.500,00	102.901.168,00
2.3.2.02.02.006-	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.008-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.006-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	İ	
2.3.2.02.02.008-32-\$202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD		
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyaçá reverdece		
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02- 1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006.32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02- 1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	11.562.500,00	
2.3.2,02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**.502.500,00	
2.3.2.02.02.008-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.008-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS		
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD		
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	··	
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02- 1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/SOBRETASA	-	
	VIGENCIA_ACTUAL		43.562.500,00
2.3.2.02.02.008-32-3208- 2.3.2.02.02.008-32-3208-7-	EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANIA ECOLOGICA		



República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1568

Pági<u>na</u> 5 de 5

2.3.2.02.02.008-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
2.3.2.02.02.008-32-3208-7-CAR_09- 3208104-PA2023-09-04-	Fortalecimiento ONGs Ambientales	
2.3.2.02.02.008-32-3208-7-GAR_09- 3208104-PA2023-09-04-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Fortalecimiento de ONGs Ambientales/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduria	21.140.240,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009-32-	MEDIO AMBIENTE	
2.3.2.02.02.009-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSDIDAD	
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdeca	
2,3,2.02.02.02.009-32-3202-2-CAR_03- 3202202-PA2023-03-02-1.3,3,3,01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	38.198.428.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para Incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos medificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ

Director

Elaboró: Diano Carolina Galan Jimenez

Revisó: Ana Isabel Bernal Comargo

Revisó: Cesar Camillo Comacho Suarez

Anachó: Harman Estri Amuna Tállas

Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez. Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521 5 Linea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027